

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1477/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 24.946.

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

En el marco del proceso general que se está desarrollando hacia la modernización y profesionalización del Ministerio Público Fiscal, resulta imperioso fortalecer todos los lazos existentes con los distintos organismos públicos vinculados, de manera tal de incrementar la efectividad de las investigaciones, especialmente aquellas relacionadas con el crimen organizado.

Con miras a realizar este objetivo, por la Resolución PGN 1385/14 se dispuso la realización de una visita de trabajo a la Provincia de Corrientes, que se llevó a cabo el 2 de julio y fue organizada conjuntamente con el Gobierno de esa Provincia.

En ese contexto, se ha suscripto un convenio de colaboración con el Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, con el fin de establecer un marco general de cooperación entre ambos organismos para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones de fijar políticas de persecución criminal, asistencia a la víctima y promoción de la actuación de la justicia en general.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la ley 24.946;

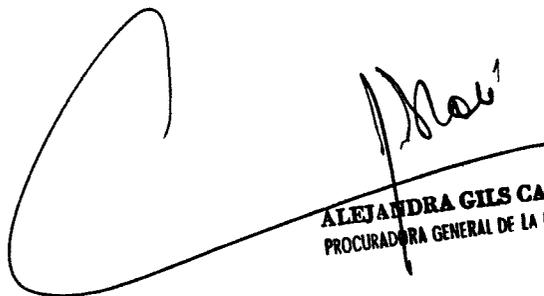
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio Marco de

Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, que obra como anexo de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/07/14

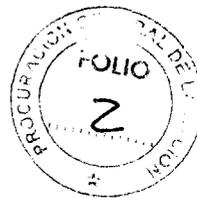
[Handwritten signature]

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN (en adelante el **MPF**), representado en este acto por la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. ALEJANDRA MAGDALENA GILS CARBO, con domicilio en Calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (en adelante **MPFC**), representado en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, con domicilio en Calle 9 de Julio 1099, 9° Piso - de la Provincia de Corrientes, quienes de común acuerdo celebran el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 120 de la Constitución Nacional y 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público (N° 24.946) otorgan al **MPF** la misión de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad. Una de las funciones encomendadas por la ley a la Procuración General de la Nación es la de diseñar la política de persecución penal del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

El **MPFC**, por su parte, tiene por misión el ejercicio de la persecución penal pública procurando la resolución pacífica de los conflictos penales, debiendo requerir la justa aplicación de la ley, de acuerdo con los principios y reglas consagrados en la Constitución de la Provincia, la Constitución Nacional, los

Pactos Internacionales que la integran y la ley (arts. 1º, 15 y 16 inc. 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Provincia de Corrientes, Decreto Ley 21/00).

Teniendo en cuenta la importancia de fortalecer las relaciones y de coordinar esfuerzos en la debida colaboración entre los Ministerios Públicos Fiscales, ello dentro de la relación que los vincula en el ámbito del Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina, las partes acuerdan, particularmente, lo siguiente:

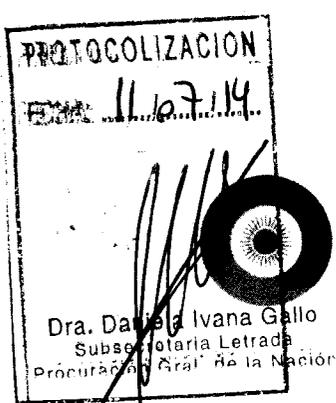
CLAUSULA 1.- Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MPF y el MPFC para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones de fijar políticas de persecución criminal, asistencia a la víctima y promoción de la actuación de la justicia en general.

CLAUSULA 2.- Modalidad de ejecución

Con el fin de alcanzar el objetivo general establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen a:

- a. Organizar en forma conjunta conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos y de formación sobre administración de justicia, metodologías de investigación, capacitación estratégica y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión y el intercambio de experiencias.
- b. Compartir regularmente información, material bibliográfico, estudios de política criminal, estadísticas y otros documentos que resulten de mutuo interés.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*



- c. Promover el intercambio de experiencias entre los miembros de ambas instituciones, en la medida que pueda resultar de utilidad para compartir buenas prácticas entre las partes.
- d. Elaborar y ejecutar de manera conjunta proyectos de cooperación de interés mutuo.
- e. Desarrollar acciones y estrategias de colaboración, cooperación y ejecución conjunta en materia de política criminal y persecución penal.

CLAUSULA 3.- Actividades y proyectos conjuntos. Actas complementarias

Para realizar actividades y desarrollar proyectos conjuntos, y en caso de resultar necesario, las partes podrán celebrar actas complementarias al presente convenio, que se instrumentarán mediante anexos operativos.

CLAUSULA 4.- Coordinación

Las partes designarán en las actas complementarias las dependencias y agentes responsables de la coordinación de las actividades y/o proyectos que se implementen según el tipo de actividad o proyecto de que se trate.

CLAUSULA 5.- Gratuidad

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes.

CLAUSULA 6.- Autonomía

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas,

administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

CLAUSULA 7.- Solución de controversias

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.

CLAUSULA 8.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal

- a. El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción por el plazo de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares.
- b. Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.
- c. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.
- d. A los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, la Sra. Procuradora

PROTOCOLIZACION

FECHA: 11/07/14



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes



General de la Nación y el Sr. Fiscal General del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales igualmente válidos, en la ciudad de Corrientes, a los dos 2 días del mes de julio del año dos mil catorce.

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Poder Judicial
Provincia de Corrientes

Dra. JULIA ELENA LOPEZ RUIZ
Secretaria Relatora
Fiscalía General
Poder Judicial Prov. de Corrientes